

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2021-00074-00**, informando que el presente proceso se encuentra sin actuación alguna posterior al mandamiento de pago del 14 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO I

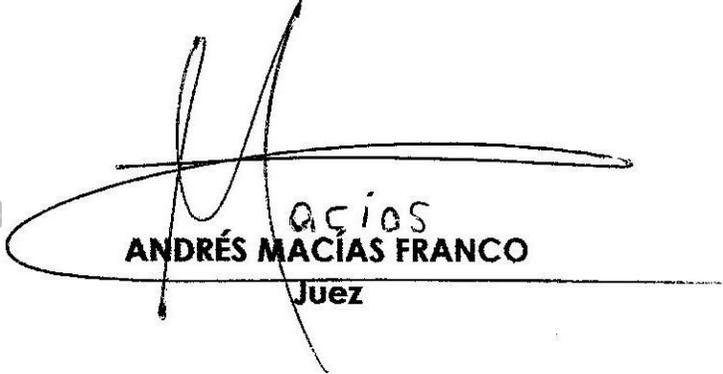
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que el presente asunto no presenta actuación alguna con posterioridad al proveído del 14 de mayo de 2021, transcurrido evidentemente más de 1 año para ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso en aplicación por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo, se dispone:

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.
2. Sin **COSTAS**.
3. **ARCHIVAR** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez